

J 1519/30

Año de 1826

El Ayuntamiento del lugar de Puente
del Partido de Huera pide licencia p.^{ca}
juntar el Consejo Gen.^l a fin de transigir
cierto pleito con su dueño temporal.



Dono Por.

Pedro Nolasco Guillen en un del Rey^{to} del Lugar de Quarto Partido de Huesca, usando del poder que presento ante V. S. pareco y digo: Que mi paridie^o en algunas cuestiones y diferencias con su Dueño temporal que desea tratar y transigir amistosam^{te} para evitar pleyto, gastos y otras resultas de conueⁿguencia, siempre perjudiciales á los interesados, pero no pudiendo congregarse el Concejo sin permiso de V. S. ni tratar cosa alguna que pueda llevarse á efecto, mientras no intervenga el consentimiento del Concejo, mediante autorizacion de V. S. En esta atencion.

Yo V. S. Sup^o que teniendo por presentado el poder se sirva conceder permiso p^a que se congregue el Concejo del Lugar de Quarto Partido de Huesca presido^o de su Alcalde, al que concurran todos los Vecinos que no se hallen impedidos ó ausentes sin excusa, y en el traten y deliveren el modo de conuenir y transigir con el Dueño temporal en sus cuestiones y diferencias, nombrando al efecto Comisionados, que asi es just^a q^o pido &c.

Pedro Nolasco Guillen

Auto 1.º de Laragoa a Ab.º vizy nte. del 1826 Añ. 76^{do}

Laredo

Pabert

Lovari

Lasauca

Oral

Cortes

Se concede a esta parte el permiso y licencia para juntar el Consejo General y tratar en él de lo que contiene su antecedente recurso tan rotamente, y de lo que el Consejo resolviere dese cuenta sin ponerlo en ejecución, con las diligencias originales para su aprobación en su caso.

Notific. En día y ocho de Abril se notificó este auto a Pedro Solano Guillen Prior de un^{ta} de su parte en su persona de que certifico

Asante de Leroy

Dioy